

**DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA No. 1 AL ACUERDO DE CRÉDITO No. 154
DEL 4 DE AGOSTO DE 1997 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL
NORDIC DEVELOPMENT FUND (NDF)**

DECRETO A.N. No. 3580. Aprobado el 3 de Julio del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 133 del 16 de Julio del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 616-2002 del 17 de Diciembre del 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 243 del 23 de Diciembre del 2002, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Licenciado Eduardo Montealegre Rivas, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 17 de Enero del 2003 con el Nordic Development Fund (NDF) la “Enmienda No. 1 al Acuerdo de Crédito NDF No. 154” del 4 de Agosto de 1997.

II

Que el propósito de la citada enmienda es aplicar en 1.3 millones de derechos especiales en giro (US\$ 1.7 millones, aproximadamente) el monto de 3.5 millones de derechos especiales de giro (US\$ 4.7 millones, aproximadamente) otorgados mediante acuerdo de crédito de Agosto de 1997, para financiar el “Programa de Saneamiento Ambiental del Lago y la ciudad de Managua” proyecto que ejecuta la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL).

III

Que las condiciones financieras otorgadas al monto de la enmienda son altamente concesionales y que su implementación no demanda la asignación de recursos adicionales en moneda local.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DE LA ENMIENDA No. 1 AL ACUERDO DE CRÉDITO No. 154
DEL 4 DE AGOSTO DE 1997 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL
NORDIC DEVELOPMENT FUND (NDF)**

Artículo 1.- Apruébese el Decreto de Aprobación de la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Crédito No. 154 del 4 de Agosto de 1997 entre la República de Nicaragua y el Nordic Development Fund (NDF).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los tres días del mes de Julio del año dos mil tres.- **JAIME CUADRA SOMARRIBA.**- Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZÓN.**- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua catorce de Julio del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.**- Presidente de la República de Nicaragua.